



ORDENANZA No. 029 -2017-MPCH

Chincha Alta, 21 de setiembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto; el Informe No. 3740-2017-GSC/MPCH, de fecha 12 de setiembre de 2017, Gerente de Servicio al Ciudadano, mediante el cual propone la ampliación de la vigencia de la suspensión de procedimientos establecidos en el TUPA Ordenanza N° 041-2016-MPCH de fecha 19 de diciembre de 2016, en lo que respecta a los ÍTEM 1.00, 2.00 y 3.00.

CONSIDERANDO:

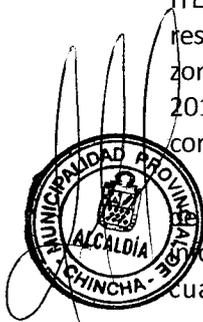
Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de acuerdo con el cual la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades en cuanto se refiere a las atribuciones del Concejo Municipal, refiere que, Corresponde al Concejo Municipal, (...) 8. "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en cuanto a la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, señala, "Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental; 1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial; asimismo en su Artículo 83°, respecto a las funciones de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, señala Las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones; 3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, con Ordenanza N° 018-2017-MPCH, de fecha 30 de Junio de 2017, se aprobó disponer la suspensión de manera temporal, por el termino de (60) sesenta días calendarios, los ÍTEM 1.00, 2.00 y 3.00, del TUPA 2016, aprobado con Ordenanza N° 041-2016-MPCH, a efectos de restringir autorizaciones municipales de Licencias de Funcionamiento a Locales Comerciales, en las zonas de las vías públicas que han sido materia de intervención, de acuerdo a la Ordenanza N° 019-2015-MPCH, en razón de establecer la definición de la zonificación y compatibilidad de uso que corresponda, conforme a la función específica del gobierno local que le otorga la Ley.

Que, con Informe No. 1612-2017-DPULAH/SGPCS/GAT/MPCH, de fecha 12 de setiembre 2017, presentado por el encargado de la División de Planeamiento Urbano, Licencias y AAHH, informa que para proceder a establecer la Zonificación específica y el índice de usos de suelo, el cual permitirá una complementación del reordenamiento del comercio en los sectores que





han sido materia de intervención de acuerdo a la Ordenanza N° 019-2015-MPCH, implica que deberá realizarse la actualización del Plan de Desarrollo Urbano vigente conforme lo establece la normativa actual, como es el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano sostenible, aprobado mediante D.S. N° 022-2016-VIVIENDA publicado en el Diario Oficial El Peruano con Fecha 24/12/2016, en la que se establece los procedimientos mínimos que deben seguir los Gobiernos Locales en el ejercicio autónomo de sus competencias, en materia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano; por lo que a la fecha se está elaborando el Plan de Trabajo a fin que se designe una partida presupuestaria que permita la realización de estas actividades establecidas, para la Zonificación específica y el índice de usos de suelo que permitirá una complementación del reordenamiento del comercio en los sectores que han sido materia de intervención de acuerdo a la Ordenanza N° 019-2015-MPCH. El Plan de Trabajo establece: Conformación de Equipo Técnico, conformación de Área de Trabajo, mobiliario y equipo, Contratación de Bienes y Servicios, Apoyo Logístico donde las Actividades a considerar serán: **Preliminares:** Comprendiéndose dentro de ellas los antecedentes, finalidad, objetivos, lineamientos Técnicos y Metodología de Estudio. **Diagnostico Urbano:** Correspondiente al análisis y caracterización de los aspectos demográficos, social, económico y Físico — ambiental. Este Diagnostico deberá comprender el reconocimiento de la realidad de la zona de estudio y sus principales problemas, teniendo en cuenta que sobre este sector se está ordenando el comercio que ha crecido sin un orden desarrollando actividades económicas no compatibles con el área urbana. **Formulación de Propuesta:** Correspondiente al desarrollo de los lineamientos y expectativas compartidas por los actores sociales y agentes económicos de la zona con objetivos y estrategias de Desarrollo Urbano. **Edición Preliminar:** Comprende el contenido del diagnóstico y la propuesta realizada por el equipo técnico. **Exhibición Pública:** Comprende la etapa de exhibición de la propuesta a todos los involucrados, recogiendo en esta etapa las distintas observaciones y recomendaciones debidamente sustentadas dentro del plazo establecido por la normatividad correspondiente. **Edición Final:** Comprende el contenido del diagnóstico y la propuesta final realizada por el equipo técnico teniendo en cuenta el levantamiento de Observaciones y recomendaciones realizadas en la etapa de Exhibición. **Aprobación:** Comprende la aprobación del estudio de la Zonificación específica y las compatibilidades de uso mediante Ordenanza del Concejo Municipal; opinando se solicite al Concejo municipal se amplíe la vigencia de la Ordenanza N° 016-2017-MPCH.

Que, con Informe de Vistos el Gerente de Servicio al Ciudadano informa que teniendo en cuenta el Informe No. 1612-2017-DPULAH/SGPCS/GAT/MPCH, presentado por el encargado de la División de Planeamiento Urbano, Licencias y AAHH, solicita que se derive a Sesión de Concejo a efectos de que se apruebe la ampliación de vigencia de la Ordenanza 018-2017-MPCH.

Estando a lo expuesto, informe de la División de Planeamiento Urbano, Licencias y AAHH, Gerencia de Servicios Al Ciudadano, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad y contando con la aprobación por unanimidad de los regidores presentes en dicho acto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de setiembre de 2017, a las facultades conferidas por en los artículos 39°, 40° y 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la vigencia de la Ordenanza No. 018-2017-MPCH, por el termino de 60 días más; donde se dispuso la suspensión de manera temporal, por el termino de (60) sesenta días calendarios, los ITEM 1.00, 2.00 y 3.00, del TUPA 2016, aprobado con Ordenanza N° 041-2016-MPCH, a efectos de restringir autorizaciones municipales de Licencias de Funcionamiento a





Locales Comerciales, en las zonas de las vías públicas que han sido materia de intervención, de acuerdo a la Ordenanza N° 019-2015-MPCH, en razón de establecer la definición de la zonificación y compatibilidad de uso que corresponda, conforme a la función específica del gobierno local que le otorga la Ley y cumplir con lo referido en el Informe No. 1612-2017-DPULAH/SGPCS/GAT/MPCH, de la División de Planeamiento Urbano, Licencias y AAHH.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Servicio al Ciudadano y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, hacer las coordinaciones pertinentes con la Gerencia Municipal para el cumplimiento del Plan de Trabajo; asignándose la partida presupuestaria que permita la realización de estas actividades establecidas para la Zonificación y Compatibilidad de Uso, de las zonas que han sido materia de intervención de acuerdo a la Ordenanza No. 019-2015-MPCH.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chincha la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial de la localidad y derivarlo al Encargado de la Pagina Webb de la Municipalidad Provincial de Chincha, para su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial: [www. Munichinchagob.pe](http://www.Munichinchagob.pe) con todos sus anexos

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
MR. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE